



ADENDA N° 01

La Secretaria General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN N° 139 DE 2018 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MAYOR DE 100 SMLMV Y MENOR A 1000 SMLMV**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”**, se permite informar lo siguiente:

Que conforme a la respuesta dada a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, la cual fue realizada por el comité evaluador de este proceso de contratación, se hace necesario modificar algunos aspectos del pliego de condiciones de este proceso, las cuales quedaran así:

1.- Modificar del capítulo 3, el numeral 4.1, **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**, El numeral 14:

14.- Registro Único de proponentes: Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2017, vigente y en firme; deberá aportarse fotocopia y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar la inscripción en alguno de los códigos de la siguiente clasificación:

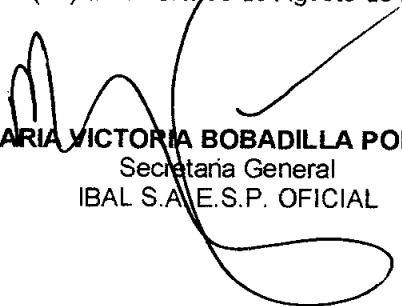
CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
121419	No-metales y gases elementales puros
123524	Mezclas
123523	Compuestos inorgánicos
471016	Consumibles para el tratamiento de agua

Según lo establecido en el art. 11 del manual de contratación Acuerdo 001 del 22/04/2014: Con el fin de Verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, todas las personas interesadas en participar en procesos de contratación con el IBAL deben estar inscritas en el Registro Único de Proponente (**R.U.P.**) expedido por la Cámara de Comercio, el cual se exigirá en los términos de referencia de cada proceso contractual.

**** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

Las demás condiciones del pliego de condiciones, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2018.


MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL